

ORDENANZA 2476/2021

VISTO:

La necesidad de fomentar el desarrollo de la actividad económica; de favorecer la ejecución de aplicación y de nuevos proyectos para las industrias, de promover la radicación de nuevas empresas y de completar la infraestructura de servicios y equipamientos.

Y CONSIDERANDO:

Que, la concentración de una serie de actividades relacionadas entre sí conforma una cadena lógica, por lo cual, el lugar de producción debe encontrarse inserto dentro de un sistema espacial que incluya los centros productivos y de consumo, sus sistemas de transporte, distribución y almacenamiento, así como otras actividades conexas.

Que, entre las condiciones más relevantes de las empresas a radicarse en el PARQUE INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO DE COLONIA CAROYA, se encuentra promover aplicación de tecnologías de avanzada en los procesos productivos, utilización de mano de obra local y permanente innovación en el desarrollo de sus productos, con el objeto de convertirse en destacados abastecedora del mercado regional y nacional.

Que, dada la acción mancomunada expresada en el visto, se hace necesario tener disponible y autoriza toda posibilidad de aplicación del PARQUE INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO DE COLONIA CAROYA por futuras necesidades de previsión de espacios que permitan el equilibrio estructural y ambiental del mismo

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 45 del día 29 de diciembre de 2021.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Fíjese como lugar de ampliación del PARQUE INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO DE COLONIA CAROYA, parte del inmueble ubicado en el departamento Colón, Pedanía Cañas, Municipalidad Colonia Caroya, designado como Parcela 1632-4553, 130201632455300, N° cuentas rentas 130220965458, y Parcela 1632-4153, 130201632415300, N° cuentas rentas 130205321188, tal como se observa en el croquis e imagen web que se incorporan como Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones tendientes para intentar lograr la adquisición de los espacios que fija el plano de referencia para el cumplimiento de lo citado en el artículo primero, cuya ejecución deberá ser posteriormente autorizada por este Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

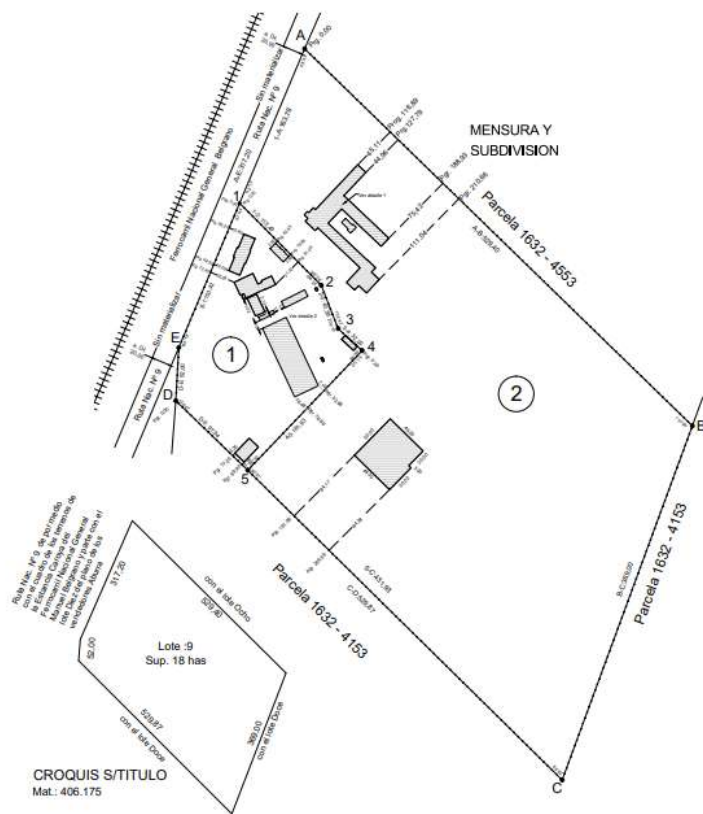
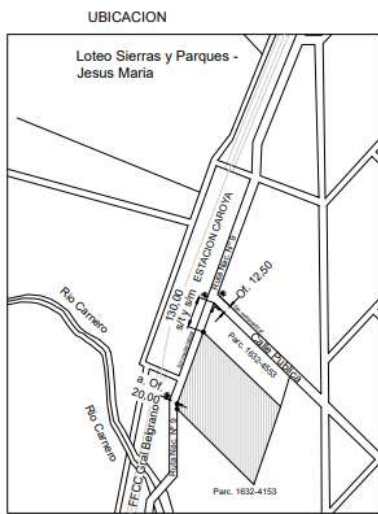
DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2021.

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**

Anexo I

Dirección General de CATASTRO Trámite Vía Web N° 000006438	
CORDOBA	
COPETTI Edgardo Marcelino	Fecha por 15/02/2021 Mat. del obra Mat. del 15/02/2021 Mat. del 15/02/2021 Mat. del 15/02/2021
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DEL TRABAJO DE MENSURA Y SUBDIVISION	
INMUEBLES ORIGENES	



Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante